



Resolución Directoral

Nº 040 - 2018-TP/DE

Lima, 26 FEB. 2018

VISTOS: El Informe N° 055-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, de fecha 23 de febrero de 2018, emitido por la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos; el Acta de Reunión de Gerencia N° 016-2018-TP, de fecha 26 de febrero de 2018; el Informe N° 082-2018-TP/DE/UGAL, de fecha 26 de febrero de 2018, emitido de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", *en adelante el Programa*, con el objetivo de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, para cumplir con dicho objetivo, el artículo 2° del Manual de Operaciones de este Programa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003-2018-TR y 050-2018-TR, ha establecido que nuestra institución financia tanto proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensiva en mano de obra no calificada (MONC), así como actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2018-TP/DE, modificado por las Resoluciones Directorales N°s 065, 137 y 278-2017-TP/DE, aprobaron los "Lineamientos de Intervención para Presentación de Proyectos en la Modalidad de Acción de Contingencia", estableciéndose tres tipos de intervención con sus respectivos cronogramas, siendo éstos: la Acción de Contingencia Inclusiva (COIN), la Acción de Contingencia Excepcional (COEX) y la Acción de Contingencia Especial – Norma Expresa (COENE);

Que, la Acción de Contingencia Especial-Norma Expresa (COENE) implica gestionar la solicitud de recursos a fin de financiar proyectos de inversión pública, estableciéndose un Cronograma de Actividades para concretar dicha intervención;

Que, mediante el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 190-2017-TP/DE, se resuelve aprobar la ratificación de demanda adicional de diecinueve (19) proyectos con Códigos SNIP N° 293835,365016,379905, 322103, 327976, 328066, 357628, 249446, 249479, 256038, 297692, 354226, 354260, 354308, 380063, 381618, 322925 y 352561;

Que, mediante Decreto Supremo N° 297-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de S/ 11 126 596,00 (Once Millones Ciento Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), a favor de los pliegos Ministerio de Trabajo y Promoción Empleo, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Municipalidad Provincial Chiclayo y la Municipalidad Provincial de Trujillo; con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales creado mediante el artículo 4° de la Ley N° 30458, estableciéndose en su Anexo N° 3, la lista de los proyectos precitados a ser financiados por el Programa "Trabaja Perú", cuyo importe total asciende a S/ 7 484 926, 00 (Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiseis con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Directoral N° 243-2017-TP/DE, se aprueba el cronograma Excepcional de Actividades para Proyectos de Acción de Contingencia Especial-Norma Expresa (COENE) AC-90, en el marco del Decreto Supremo N° 297-2017-EF;

Que, con Resolución Ministerial N° 196-2017-TR, se aprueba la desegregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 297-2017-EF, que autoriza un crédito suplementario por un monto de / 7 484 926, 00 (Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiseis con 00/100 Soles), con cargo a las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, ante la emisión de la resolución precitada, lo cual permitiría al Programa contar con disponibilidad presupuestal, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos, a través del Informe N° 055-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, propuso la aprobación de la modificación del Cronograma Excepcional de Actividades para Proyectos de Acción de Contingencia Especial – Norma Expresa (COENE) AC-90, en el marco del Decreto Supremo N° 297-2017-EF, siendo aprobada la citada propuesta, mediante Resolución Directoral N° 245-2017-TP/DE;

Que, al haberse publicado la Resolución Ministerial N° 219-2017-TR, en el diario Oficial "El Peruano", el 24 de noviembre de 2017, que aprueba la transferencia financiera del Programa "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total de Programa de diecinueve (19) convenios de la Acción de Contingencia Especial – Norma Expresa (COENE) AC-90, en el marco del Decreto Supremo N° 297-2017-EF, por el importe de S/ 7 484 926,00, fuera del plazo programado por causas ajenas al Programa, conforme se desprende

del Informe N° 572-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos, propone la modificación del Cronograma Excepcional de Actividades para Proyectos de Acción de Contingencia Especial – Norma Expresa (COENE) AC-90, en el marco del Decreto Supremo N° 297-2017-EF, en lo que respecta a las actividades N°s. 5, 6, 7, 8 y 9, con eficacia anticipada al 24 de noviembre de 2017, siendo aprobada dicha propuesta con Resolución Directoral N° 265-2017-TP/DE;

Que, en relación al proyecto denominado "Creación del Muro de Contención de la Av. Uno de mayo, Tramo II AA.HH. IV Programa, distrito de El Agustino-Lima-Lima", contenido en el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 38-0001-AC-90, se observa no se dio inicio a la obra debido a que no se observaron que la vigencia de póliza de seguros había vencido razón por la cual se recomendó el no inicio de obra, conforme se indica en el Informe N° 055-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFSP, en el cual se da cuenta del Memorando N° 036-2018-TP/DE/UZ-"LIMA SUR-ESTE";

Que, asimismo, se aprecia que con Memorando N° 036-2018-TP/DE/UZ-LIMA SUR-ESTE, la Unidad Zonal Lima Sur Este solicita reprogramar el inicio de la obra del citado proyecto para el 26 de febrero de 2018, en atención a la solicitud efectuada por la Municipalidad Distrital de El Agustino mediante Oficio N° 040-2018-ALC-MDEA, y a la Resolución Directoral N° 000014-2018/DDCPIU/MC, que autoriza el Plan de Monitoreo del citado proyecto, conforme se señala en el Informe N° 055-2018-TP/DE/UPYTOS-CFSP;

Que, de acuerdo a lo solicitado, la Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos considera pertinente la nueva reprogramación de inicio de obra del proyecto en mención para el 26 de febrero de 2018, con la finalidad de salvaguardar los recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de El Agustino, en aras de cumplir los objetivos del Programa, para lo cual recomienda convocar a Reunión de Gerencia, con el propósito de evaluar la referida propuesta, según se indica en el Informe N° 055-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFSP;

Que, evaluada la citada propuesta por los Gerentes de las Unidades Gerenciales del Programa en Reunión de Gerencia N° 016-2018-TP, se acordó por unanimidad recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la modificación del Cronograma Excepcional de Actividades para Proyectos de Acción de Contingencia Especial-Norma Expresa (COENE) AC-90, en el marco del Decreto supremo N° 297-2017-EF, respecto al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 38-0001-AC-90;

Que, atendiendo a la propuesta formulada, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 082-2018-TP/DE/UGAL, ha recomendado la aprobación de la modificación del citado cronograma;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Proyectos; de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de la Unidad Gerencial de Promoción; de la Unidad Gerencial de Administración y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", los incisos h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003-2018-TR y 050-2018-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la modificación del Cronograma Excepcional de Actividades para Proyectos de Acción de Contingencia Especial Norma Expresa (COENE) AC-90 en el marco del Decreto Supremo N° 297-2017-EF, respecto al Convenio de Ejecución de Proyecto N°38-0001-AC-90.

Aprobar la modificación del Cronograma Excepcional de Actividades para Proyectos de Acción de Contingencia Especial Norma Expresa (COENE) AC-90 en el marco del Decreto Supremo N° 297-2017-EF, respecto al Convenio de Ejecución de Proyecto N°38-0001-AC-90, aprobado mediante Resolución Directoral N° 243-2017-TP/DE, y modificado mediante Resoluciones Directorales N°s 245 y 265-2017-TP/DE, conforme a la propuesta adjunta en el Informe N° 055-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFSP, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a todas las Unidades Gerenciales, así como a la Unidad Zonal Lima Sur Este del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERU

Lic. César Edmundo Gálvez Pardavé
Director Ejecutivo



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA EXCEPCIONAL DE ACTIVIDADES PARA PROYECTOS DE ACCIÓN DE CONTINGENCIA ESPECIAL - NORMA EXPRESA (COENE) AC-90 EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 297-2017-EF, RESPECTO AL CONVENIO N° 38-0001-AC-90

D	Actividad	N° de días hábiles máximos	Fecha de Cronograma		
1	Publicación en el diario El Peruano de la norma expresa que aprueba la incorporación de recursos para el financiamiento de los proyectos.	01 día	24-oct	a	24-oct
2	Comunicación al Organismo Proponente que su proyecto forma parte del anexo de la norma que aprueba la incorporación de recursos para su financiamiento, respuesta del Organismo Proponente confirmando la continuidad de las demás actividades o de ser el caso el desestimiento del mismo y entrega a la Unidad Zonal del expediente técnico adecuado por parte del Organismo Proponente, de acuerdo el cofinanciamiento aprobado por el Programa.	01 día	25-oct	a	25-oct
3	Registro en el SISNET parte de la Unidad Zonal y actualización de documentos del expediente técnico parte del Organismo Proponente.	02 días	26-oct	a	27-oct
4	Suscripción de Convenios y solicitud de inicio de trámite de Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de los Organismos Ejecutores.	05 días	30-oct	a	06-nov
5	Emisión y publicación de Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de los Organismos Ejecutores.	14 días	07-nov	a	24-nov
6	Transferencia Financiera a los Organismos Ejecutores.	05 días	27-nov	a	01-dic
7	Proceso de selección de Participantes.	08 días	31-oct	a	10-nov
8	Adquisición de seguros de vida por parte del Organismo Ejecutor, implementos de seguridad, herramientas y asignación de personal técnico.	03 días	04-dic	a	06-dic
9	Inicio de obra.	55 días	07-dic	a	27-feb

